

## **CONVENIO MARCO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERU (AMPE) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION SAN MARTIN (AMRESAM)**

Conste por el presente documento el Convenio Marco suscrito entre la Asociación de Municipalidades del Perú, que en adelante se denominará AMPE, representado por su presidente el Ing. César Acuña Peralta, identificado con DNI N° 17903382, con domicilio legal en la Av. De La Policía N° 627, Jesús María, Lima; y de otra parte la Asociación de Municipalidades de la Región San Martín, que en adelante se denominará AMRESAM, representado por su presidente el Ing. Luis Antonio Neyra León, identificado con DNI N° 01162256 con domicilio legal en \_\_\_\_\_, San Martín; en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**AMPE** es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, descentralizada con autonomía política, económica y administrativa, integrada por las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, que tiene como uno de sus objetivos apoyar y promover el asociativismo municipal a través de las Asociaciones de Municipalidades Regionales (AMRES), la cooperación, concertación e integración entre municipalidades del país, a través de formas múltiples de avocación, organización y gestión municipal, proporcionando el perfeccionamiento técnico de las autoridades, funcionarios y servidores municipales como mecanismos de fortalecimiento del sistema municipal peruano .

**AMRESAM** es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, que está conformada por las municipalidades provinciales y distritales de la región San Martín, tiene por objeto fortalecer la institucionalidad municipal, brindando asistencia y asesoría técnica a sus agremiados. En su calidad de Asociación de Municipalidades de la Región San Martín su Presidente tiene derecho a integrar como miembro pleno el Consejo Directivo de la AMPE.

### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El convenio tiene como propósito establecer el MARCO de colaboración que decidan desarrollar en forma conjunta **AMPE y AMRESAM**; así como las acciones de mutua asistencia para el fortalecimiento institucional y acciones de desarrollo local, para lo cual podrán formular y gestionar proyectos de manera conjunta ante organismos de cooperación pública y privada.

### **TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**AMPE** facilitará información técnica y legal actualizada que requiera **AMRESAM**, capacitación y organización de reuniones de autoridades vinculadas a la mejora de la gestión del gobierno local y la elaboración de propuestas conjuntas que busquen el fortalecimiento institucional y recursos extraordinarios para las municipalidades de San Martín, así como para ambas instituciones

**AMRESAM**, por su parte, realizará las respectivas convocatorias y promoverá la participación de los alcaldes distritales y provinciales de San Martín, tanto en las actividades que se programen en conjunto, así como en las actividades nacionales organizadas por la AMPE. También tiene la responsabilidad de formular iniciativas

(perfiles y proyectos) locales de pre inversión para ser gestionadas en conjunto ante las instancias nacionales y/o internacionales.

**CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El convenio tendrá una duración de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción pudiendo renovarse por mutuo acuerdo y sujeto a la posibilidad de ser resuelto por cualquiera de las partes, siendo para ello necesario una comunicación escrita con 30 días de anticipación.

**QUINTO: ALCANCES DELCONVENIO**

El presente convenio es de alcance general y para la ejecución de las acciones planteadas se requerirá de acuerdos operativos en los que se especifiquen las actividades, tareas y compromisos que correspondan a cada institución

El presente Convenio Marco de Cooperación Mutua es firmado por los representantes de ambas instituciones, en dos ejemplares igualmente validos, firmados en la ciudad de San Martín - Tarapoto, a los nueve días de setiembre del año dos mil once.

---

**ING. CESAR ACUÑA PERALTA**  
Presidente AMPE

---

**ING. LUIS ANTONIO NEYRA LEON**  
Presidente AMRESAM